



Bruselas, 25 de octubre de 2019
(OR. en)

13448/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0233(NLE)**

**AVIATION 202
RELEX 960**

DOCUMENTO DE TRABAJO

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. Ción.:	ST 131554/19
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la Comisión Ampliada de Eurocontrol, en relación con los principios para establecer la base de costes de las tarifas de ruta y el cálculo de las tarifas unitarias, así como las condiciones de aplicación del sistema de tarifas de ruta y las condiciones de pago • Propuesta transaccional de la Presidencia

Delegations will find attached a revised draft Council decision on the position to be taken on behalf of the European Union within the enlarged Commission of Eurocontrol, regarding principles for establishing the cost-base for en-route charges and the calculation of the unit rate and conditions of application of the route charges system and conditions of payment.

Changes with respect to the Commission's proposal are marked with **bold** and [...].

In the absence of comments by delegations by close of business on **Monday, 28 October 2019**¹, the file will be forwarded to the lawyer-linguists for legal-linguistic revision, and subsequently to Coreper and Council for adoption as a "I/A" item at a future meeting.

¹ avia-mar@consilium.europa.eu

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la Comisión Ampliada de Eurocontrol, en relación con los principios para establecer la base de costes de las tarifas de ruta y el cálculo de las tarifas unitarias, así como las condiciones de aplicación del sistema de tarifas de ruta y las condiciones de pago

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 100, apartado 2, leído en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Multilateral sobre Tarifas de Ruta (en lo sucesivo, «el Acuerdo»)² entró en vigor el 1 de enero de 1986.
- (2) De conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Acuerdo, la Comisión Ampliada adopta los principios que rigen la determinación de los costes para el cálculo de las tarifas de navegación aérea, así como las condiciones de aplicación y de pago de dichas tarifas.
- (3) [...] Durante [...] su **112.^a** reunión, celebrada los días [...] **26 y 27 de junio** de 2019, [...] el Comité Ampliado **adoptó** [...] decisiones sobre **las modificaciones propuestas** [...] de los Principios para establecer la base de costes de las tarifas de ruta y el cálculo de las tarifas unitarias y sobre la actualización de las Condiciones de aplicación del sistema de tarifas de ruta y las Condiciones de pago (en lo sucesivo, «las decisiones»).

² <https://www.eurocontrol.int/sites/default/files/article/attachments/multilateral-agreement-relating-to-route-charges.pdf>

- (4) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en la Comisión Ampliada de Eurocontrol, **que aprobará estas modificaciones en su reunión especial del 28 de noviembre de 2019**, ya que el objeto de esas decisiones está regulado en gran medida por la legislación de la Unión, concretamente por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317³ de la Comisión. Dichos actos pueden, por tanto, afectar a normas comunes o alterar su alcance. La Unión tiene competencia externa exclusiva en virtud del artículo 3, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- (5) El objetivo de las decisiones es garantizar que se mantenga la coherencia con las normas de la Unión en materia de transporte, en particular con el Reglamento (CE) n.º 549/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴ y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317. Por consiguiente, procede respaldar la adopción de estas decisiones.
- (6) Son los Estados miembros de la Unión que pertenecen a la Comisión Ampliada de Eurocontrol quienes deben expresar, actuando conjuntamente, la posición de la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el procedimiento escrito, antes de la **reunión especial** de la Comisión Ampliada de Eurocontrol que se celebrará el 28 de noviembre de 2019 o durante dicha reunión, es la siguiente:

- a) apoyar los Principios actualizados para establecer la base de costes de las tarifas de ruta⁵;

³ Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317 de la Comisión, de 11 de febrero de 2019, por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo y se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 390/2013 y (UE) n.º 391/2013 (DO L 56 de 25.2.2019, p. 1).

⁴ Reglamento (CE) n.º 549/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, por el que se fija el marco para la creación del cielo único europeo (Reglamento marco) (DO L 96 de 31.3.2004, p. 1).

⁵ <https://ext.eurocontrol.int/ftp/?t=93085cefad506a898b74bf51ae9f2ec6> Documento n.º 19.60.01 de Eurocontrol

- b) respaldar las Condiciones de aplicación del sistema de tarifas de ruta y las Condiciones de pago⁶.

Artículo 2

Los Estados miembros de la Unión pertenecientes a la Comisión Ampliada de Eurocontrol expresarán, actuando conjuntamente, la posición contemplada en el artículo 1.

Artículo 3

La presente Decisión **entrará en vigor el día de su adopción** [...].

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente / La Presidenta

⁶ <https://ext.eurocontrol.int/ftp/?t=5db7f9ad4dda0c0a7803388ca46b101e> Documento n.º 19.60.02-1 de Eurocontrol